

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 209/18

AYUNTAMIENTO DE CASILLAS

A N U N C I O

APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Casillas sobre la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilización de la Piscina Municipal cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Epígrafe primero: por entrada personal a las piscinas:

«**Numero 3:** Empadronados y vinculados en el municipio. Bonos de toda la temporada, personal e intransferible y siempre que se adquieran antes del 20 de junio.

EMPADRONADOS

- a) Niños de 2 a 14 años.30,00 Euros
b) Adultos a partir de 15 años.....60,00 Euros

VINCULADOS

- a) Niños de 2 a 14 años.45,00 Euros
b) Adultos a partir de 15 años.....75,00 Euros

Las familias numerosas, empadronadas o vinculadas tendrán una reducción del 25 por ciento sobre este precio.»

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia.

En Casillas, a 23 de enero de 2018.

La Alcaldesa, *María Beatriz Díaz Morueco*.